

RESOLUCION N° 10.710

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053, de 22 de Diciembre de 1.978;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 30 de Agosto de 1.979, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA MARYMER S.A."

QUE el Señor Jorge Alberto Avilés Legarda, debidamente autorizado ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución simultánea de la indicada Compañía;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de la Construcción de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. R-178 el 24 de Octubre de 1.979;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. Aprobado la constitución simultánea de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA MARYMER S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES, dividido en tres mil doscientas treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que la Notaria Décima Tercera de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de Agosto de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

..2

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil: a) inscriba la transferencia de dominio de los Inmuebles que se aportan a la Sociedad, ubicados en este Cantón descritos en la cláusula cuarta de la escritura pública de 30 de Agosto de 1.979; y. b) Cumpla con el inciso 2º del Art. 47 de la Ley de Registro de la Propiedad Inmobiliaria.

ARTICULO CUARTO. Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 153 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 32 del D.S. no. 733 de 22 de Agosto de 1.975; y. b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO. Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 30 de Agosto de 1.979, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a doce de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

Aguiles Rigail Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmo la Resolución que antecede el señor Abogado Aguiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve. - LO CERTIFICO.-----

José María Valera Ontaiza
SECRETARIO

Res. 10.710
L-1125
10.12.79.

Certifico que hoy se inscribió el Aporte que ordena esta Resolución de fojas 72.569 a 72.592 número 6.243 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 13.128 del Repertorio: Guayaquil 1, Diciembre diez y siete de mil novecientos setenta y nueve.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: *[Firma]*

Certifico que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 1.076 del Registro de Propiedad de 1.934; 4.662; 3.935 y 5.225 del Registro de Propiedad de 1.943 al margen de las inscripciones respectivas: - Guayaquil, Diciembre diez y siete de mil novecientos setenta y nueve.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: *[Firma]*

Dr. JOSE SANTIAGO CORTIJO
Registrador de la Propiedad
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta Resolución de fojas 13.006 a 13.010, número 942 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 20.983 del Repertorio.- Guayaquil, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
ABOGADO KESTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

